I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

FEBRERO 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO GAULA MILITARES

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Generalidades de la Entidad

La Misión del Comando General de las Fuerzas Militares es: la realización de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de cualquier amenaza que vulnere el orden constitucional, para generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, garantizando el orden constitucional de la Nación." y a su vez la Comando GAULA Militares cumple con dichas funciones mediante la asesoría y recomendación al Comando Superior en aspectos relacionados con la política gubernamental de antisecuestro y antiextorsión, así mismo Direcciona, Supervisa y acompaña el desempeño operacional y administrativo de los GAULA Militares a nivel Nacional.

Así mismo, el Comando GAULA Militares, lidera, direcciona, coordina y establece directrices para el cumplimiento de políticas de seguridad encaminadas a combatir los delitos de secuestro y extorsión, a través de sus diversas secciones Administrativas y logísticas, por lo tanto, debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades que estructuralmente tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto en Ley 282 de 1996 y demás normas concordantes.

De acuerdo a la disposición número 023 de 2024 del 21 de junio de 2024 expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares, por medio de la cual se crea y activa el COMANDO GAULA MILITARES, se aprueba la tabla de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones y también la resolución número 2772 del 15 de julio de 20204, por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional aprueba dicha disposición de creación del COMANDO GAULA MILITAR, de dicha creación se desprenden la necesidades de personal, lo cual conlleva a replantear y reorganizar la TOE, por tanto el incremento significativo de personal, la designación de funciones

2. Necesidad

Sumado a lo anterior el COMANDO GAULA MILITARES cuenta con edificio propio ubicado en CARRERA 47 NÚMERO 94-68, BARRIO LA CASTELLANA, por tanto en las instalaciones físicas del COAMNDO GAULA Militares se ejecutan diariamente l actividades que hacen parte del cumplimiento de los objetivos institucionales, es pertinente mencionar que es necesario que las mismas ofrezcan condiciones idóneas de utilización, por lo tanto, como parte de las actividades, se debe cumplir con adecuaciones, en las instalaciones y sus diferentes dependencias, es por esto, que se hace indispensable contar con materiales de ferretería suficientes que nos permita solucionar los problemas que se presenten de manera urgente, así como los mantenimientos preventivos y correctivos programados a fin de ofrecer óptimas condiciones a los funcionarios, personal y contratistas que se encuentran dentro de dichas instalaciones.

Para el Comando GAULA Militares, es de suma importancia conservar en buenas condiciones la sede del Comando GAULA MILITARES y ejercer en ópticas condiciones actividades propias del mismo, es por ello, que se requiere el mantenimiento continuo a la infraestructura física con el fin de minimizar el riesgo, y así mejorar la calidad en cuanto a bienestar del personal civil y militar que allí trabaja en las instalaciones.

Por tratarse de materiales de ferretería, lo que ello implica que estos serán requeridos acorde las necesidades diarias o periódicas del Comando conforme a las mejoras y/o arreglos que se requieran, se determinó que la propuesta económica debe prepararse a precios unitarios y se requiere agotar el presupuesto oficial establecido en esta modalidad.

b. Perspectiva legal.

El Comando GAULA Militares, en atención del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para el suministro de elementos de ferretería, de conformidad con la normatividad colombiana. Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Así las cosas, se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la escogencia objetiva del contratista que en las mejores condiciones ejecute al Comando GAULA Militares el suministro de tales elementos, en cantidades necesarias y la duración para la vigencia 2026.

c. Perspectiva técnica.

De acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo 1, y la necesidad de mantener las instalaciones adecuadas y en buenas condiciones para la prestación de un bueno servicio, optimo y en mejores calidades, es necesario la adecuación y mantenimiento de las instalaciones.

Al verificar los elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observamos que no se cuenta con estos elementos, por tanto, no es posible la compra por este medio y se debe llevar un proceso de convocatoria pública.

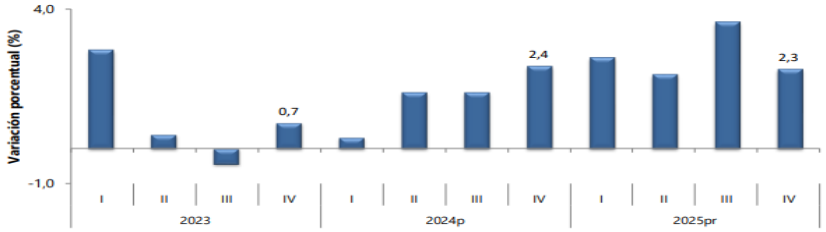
Se observa que dicho requerimiento se encuentra en el plan de compras

d. Perspectiva económica

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es terciario y comercio al por mayor y al por menor, según la clasificación de la económica clásica, teniendo en cuenta que no se producen mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere el suministro de tiquetes aéreos para el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

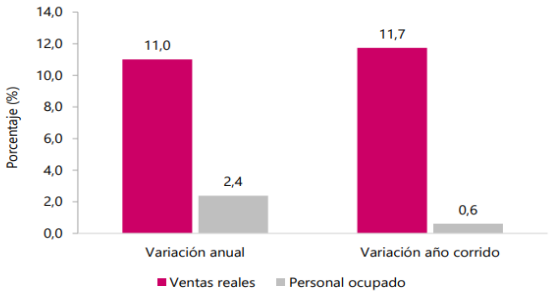
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual y año corrido de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Diciembre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar

En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor

contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

El sector ferretero en Colombia para 2026 se perfila con un crecimiento sostenido, impulsado por la recuperación de la construcción y el bricolaje, con ventas al alza tras crecer cerca del 7% en 2025. Con más de 50.000 puntos de venta, el mercado se profesionaliza hacia la omnicanalidad, la sostenibilidad y la especialización técnica para atender la demanda de remodelación y proyectos viales

La ferretería como centro de soluciones
Otra tendencia fuerte es la transformación del modelo de negocio. La ferretería ya no es solo un punto de venta de tornillos. Ahora es un espacio de soluciones. Algunas ya integran servicios de cerrajería, instalación, corte de materiales o alquiler de herramientas.
Este modelo permite una mayor fidelización y crecimiento de ventas, al resolver más necesidades en un mismo lugar. Según ProColombia, el 21% de los consumidores prefieren negocios que ofrezcan todo en un solo sitio, incluso si deben pagar un poco más.
El acero como protagonista
Dentro del portafolio ferretero, el acero sigue siendo esencial. Desde varillas hasta ángulos, perfiles y mallas electrosoldadas, su demanda se mantiene estable gracias a la construcción, remodelaciones y la agroindustria.
El acero galvanizado, en particular, ha crecido por su resistencia a la corrosión y su versatilidad. Se utiliza en techos, cerramientos y estructuras ligeras. Este material es clave para proyectos que buscan calidad y durabilidad a largo plazo.
Conclusión
Tendencias del mercado ferretero en Colombia muestran un sector en evolución constante. La digitalización, la sostenibilidad y el enfoque en soluciones integrales están marcando el camino. Las ferreterías que se adaptan a estas dinámicas no solo sobreviven, sino que se consolidan como aliadas estratégicas de la construcción, el mantenimiento y la transformación del país.
Fuente: https://www.acerosturia.com.co/2025/07/30/tendencias-del-mercado-ferretero-en-colombia/

1. Perspectiva económica

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es terciario o de servicios y comercio al por mayor y al por menor, según la clasificación de la económica clásica, teniendo en cuenta que no se producen mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere el suministro de tiquetes aéreos para el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional.

Según el DANE, Colombia agrupa a cerca de 40.000 ferreterías, de las cuales 17.000 se encuentran en la ciudad de Bogotá. Además, el gremio de las ferreterías aporta el 2,1% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y genera cerca de 200.000 empleos; si las condiciones actuales se mantienen, el sector de las ferreterías conservaría sus cifras de crecimiento sobre los dos dígitos. Además, por el canal ferretero se mueve el 50% de los materiales de construcción del país, brindando oportunidades de crecimiento para el gremio, debido a la demanda de insumos de construcción a macro y micro escala

Por lo tanto, los materiales de construcción, pinturas, acabados y ferretería eléctrica son los suministros con mayor comportamiento actualmente. Pese a la caída en ventas de vivienda y el freno que el sector constructor colombiano ha tenido este año, los ferreteros permanecen optimistas respecto al presente y futuro del sector. Según una encuesta realizada por Concept2B, el 60% de los encuestados manifiestan visión esperanzadora de la industria; por su parte un 38 % experimenta incertidumbre y un 2% pesimismo. Precisamente, para continuar apoyando al sector ferretero en su dinámica de crecimiento, regresa a Bogotá El Gran Salón Ferretero, el cual se realizará del 15 al 16 de septiembre, consolidándose como el único espacio especializado en la industria ferretera de Colombia. En los últimos cuatro años, ha promovido negocios por cerca de 6.000 millones de pesos e impactando a más de 15.000 ferreterías principalmente

de Bogotá y la región Cundinamarca. “Más de 200 marcas confían en nosotros y este año esperamos impactar a 6.000 ferreteros no solo de Colombia sino de Latinoamérica

Estos espacios serán creados, con el objetivo de desarrollar un enlace solido entre proveedores nacionales e internacionales y empresarios que dinamicen negocios y promuevan la inversión extranjera. Además, el sector requiere digitalización, modernidad tecnológica, eficiencia en los procesos e inventarios, así como la formalización financiera de la industria. De acuerdo con cifras de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras, 5.528 empresas fueron inscritas durante el año anterior bajo el código CIIU 4752 correspondiente a comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Conozca la importancia de esta industria para el país, algunas cifras destacadas, los elementos indispensables que se encuentran en las ferreterías, los retos, las proyecciones y otros datos.

Gracias a que su importancia va mucho más allá de la simple venta de herramientas y materiales, el sector ferretero se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana, dicen los expertos de Mundial de Tornillos. Y agregan que, sin este sector, sería imposible llevar a cabo no solo la construcción de diversas infraestructuras en todo el país, sino que también se verían frenados otros aspectos cruciales para las finanzas colombianas, como la creación de empleo, la innovación tecnológica, el emprendimiento y el comercio nacional e internacional.

Esto lo respalda el ingeniero Adrián Herrera, director general de Serviperfiles SAS, quien dice que “la importancia de la industria ferretera en el país es bastante significativa, pues es el principal proveedor de los sectores de construcción, industria, metalmecánica, automotriz, por lo tanto, se convierte en un sector bastante significativo para el desarrollo y la dinámica económica del país”. Y añade: “Las ferreteras también suministran y suplen las necesidades para obras civiles, vivienda, industria; el país no produce todo lo necesario en estos sectores y ahí complementa esta canasta de productos que requiere la industria nacional para su actividad, importando materiales de otros orígenes”.

La Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) sostiene que el sector ferretero en Colombia aporta un 2,5 % al Producto Interno Bruto, al ser un eslabón importante de la cadena de la construcción.
Mientras que, de acuerdo con Tul, la aplicación de materiales de construcción líder en Latinoamérica, se calcula que una ferretería colombiana vende en promedio alrededor de US$20.000 al mes, con una utilidad media de entre el 15 y el 25 % de sus ingresos.
Y es que, aunque algunas veces no se tengan referenciadas, las ferreterías son lugares muy útiles y prácticos tanto para las personas como para las industrias. Entre los productos ferreteros más comunes son los tornillos, tuercas hexagonales, cuadradas, mariposa, entre otras; abrasivos, como discos finos, discos para tronzadora y discos para metal; adhesivos que vienen en distintas formas para distintos propósitos, como gel, tiras o rollos de papel; herramientas eléctricas como taladros, lijadoras, sierras, compresores de aire y esmeriladoras; herramientas manuales, entre las que se encuentran destornilladores, engrapadoras, llaves, cuchillas o martillos; materiales eléctricos como tomacorrientes, interruptores, sockets, breakers y cables eléctricos; equipos de protección personal como guantes, gafas de seguridad y mascarillas; tuberías PVC, mallas, pinturas, alambres y mucho más.

En este sentido, es clave mencionar que en Colombia existen dos grandes grupos en la comercialización de productos ferreteros: las ferreterías pesadas, que, como se lee en una publicación de Fierros, se encargan de suministrar insumos como hierros, varillas, aceros y perfiles en grandes formatos, atendiendo las necesidades de las grandes obras de ingeniería y construcción, y ferreterías livianas, que se dedican a la venta de herramientas, accesorios, iluminación, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería y otros artículos ferreteros.
“Nosotros estamos enfocados en lo que se conoce como ferretería pesada, que incluye todo lo que tiene que ver con suministro de materiales como perfiles estructurales, que son materiales de construcción de acero; planchas, láminas, tubería estructural y mecánica, entre mucho otros. El portafolio es bastante

amplio, hay distintos productos de distintas gamas y medidas", reconoce Adrián Herrera. Y añade que el producto más consumido en el país es la barra corrugada, que va dirigida a la construcción.
Por otro lado, este es un sector que cada día trabaja por implementar nuevas tecnologías y, aunque el experto cuenta que, comparado con Estados Unidos, China y algunos países de Europa, en Colombia aún faltan más avances innovadores.
"En los últimos 10 años se ha experimentado una industrialización del sector ferretero evidenciando una mejora en los procesos. Sin embargo, se puede trabajar mucho más en temas relacionados con las nuevas tecnologías de la información y comunicación, 'machine learning' o aprendizaje automático (una rama de la inteligencia artificial que permite que las máquinas aprendan sin ser expresamente programadas para ello), redes neuronales (método de la inteligencia artificial que enseña a las computadoras a procesar datos de una manera que está inspirada en la forma en que lo hace el cerebro humano), inteligencia de datos, entre otras. Todavía hay mucho por hacerse en el país", confiesa el director general de Serviperfiles SAS.
Finalmente, Herrera es optimista al hablar de las proyecciones del sector en el país. "La industria ferretera sí ha venido enfrentando un tema de incertidumbre por las reformas y otros temas coyunturales, pero somos bastante optimistas de la dinámica económica de Colombia. Y claro, conocemos los desafíos propios de todo negocio y a los que el sector ferretero no es ajeno, como la inestabilidad del mercado internacional y las tasas de cambio, pero sabemos que son gajes propios del oficio; estamos confiados en que todos los temas políticos y económicos siempre resulten en algo muy positivo para nosotros y para el país", concluye Adrián Herrera.

Fuente:https://www.elespectador.com/especiales/sector-ferretero-aliado-del-desarrollo-economico-de-colombia/

Comercio al por mayor y al por menor8 Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[c]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

DE LA OFERTA TENEMOS:

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	SAMC-001-2026	DOTACION INSUMO DE FERRETERIA TALLERES	Presentación de oferta	26/02/2026 12:13 PM (UTC -5 horas)	3/03/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	49.022.426 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO DE SEVILLA	19_256__IAESEVILLA_1018	SUMINISTRO FERRETERIA PVC CE LA CHICUEÑA	Presentación de oferta	26/02/2026 11:52 AM (UTC -5 horas)	-	2.529.000 COP	Publicado	Detalle
	E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	551-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES	Presentación de oferta	26/02/2026 11:47 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	2026-OF718	COMPRA SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA LAS DIFERENTES MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE	Presentación de oferta	26/02/2026 10:45 AM (UTC -5 horas)	-	142.500 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO CALI VALLE	4143.037.26.07-2026	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	Presentación de oferta	25/02/2026 11:53 PM (UTC -5 horas)	-	2.500.000 COP	Publicado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	669882	FERRETERIA	Presentación de oferta	25/02/2026 6:29 PM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle
	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA	669881	FERRETERIA	Presentación de oferta	25/02/2026 6:05 PM (UTC -5 horas)	-	0 COP	Publicado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, TUBERIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	25/02/2026 5:46 PM (UTC -5 horas)	27/02/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	151.973.017 COP	Publicado	Detalle
	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CHIMICHAGUA	NSC-001-2026	ADQUISICION MATERIALES DE FERRETERIA	Presentación de oferta	25/02/2026 5:38 PM (UTC -5 horas)	-	34.662.750 COP	Publicado	Detalle
	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	PN ESBOL SA MC 003 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS, PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR (ESBOL) Y LA	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	25/02/2026 5:32 PM (UTC -5 horas)	10/03/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	227.400.000 COP	Publicado	Detalle

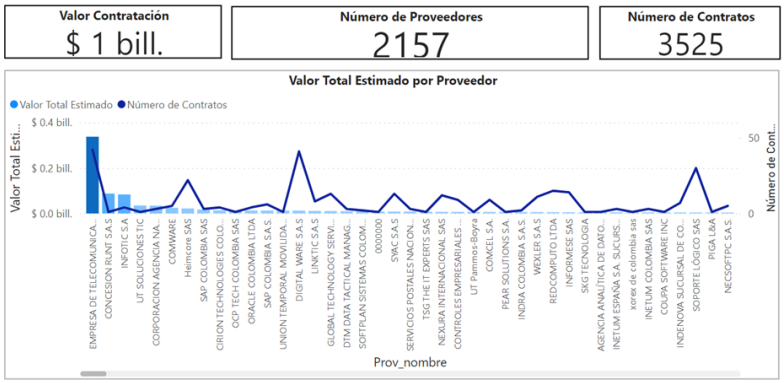
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes y servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

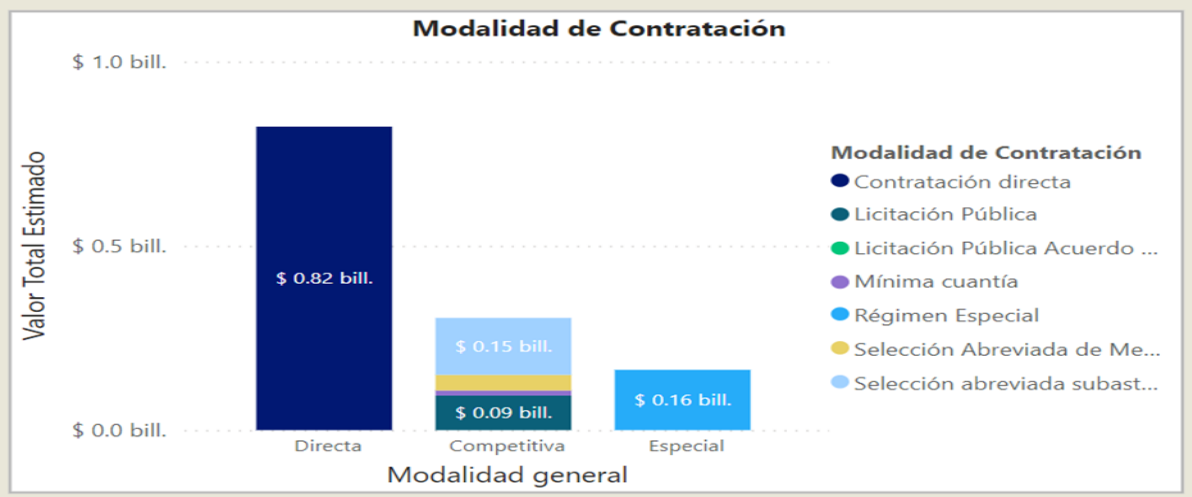
Se filtró por el código UNSPSC, por proveedor ,Se identificó para la vigencia 2026 que el número de proveedores ascendió a 3525, un total de 2157 contratos, por un valor estimado de contratación de 1 billón de pesos.



El valor estimado de la contratación corresponde a de 1 billón de pesos de los cuales el 100% corresponde a proponentes no plurales.



Modalidad de selección para sus adquisiciones La contratación predominante corresponde a la selección abreviada por subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es la mínima cuantía, el valor reportado es de $14.190.663.231.00 en la plataforma SECOP II.



Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción de este y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de bienes es de un 100% del orden Nacional en el mercado, es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional hasta micro, pequeñas y medianas empresas,

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Perspectiva Comercial

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

¿Quién vende?

Las empresas que distribuyen elementos de Ferretería al por menor o al por mayor, de las cuales existe una gran cantidad de estas, las cuales le distribuyen al sector de la construcción, para reparaciones y mantenimientos locativos.

Para el presente estudio, la Comando GAULA Militares, ha identificado proveedores en el mercado que están en la capacidad de suministrar los productos objeto del presente proceso de selección, evidenciando los siguientes proponentes:

Proveedores identificados en el SECOP II, así:

NÚMERO	EMPRESAS
1	INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES JNQ SAS
2	RIMARCO SAS
3	IKON GROUP S.A.S
4	COMPAÑÍA DE ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S.
5	RHINO INFRAESTRUCTURA SAS
6	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
7	AVINCO S.A.S.
8	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
9	COLTECH S.A.S
10	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
11	INGENIERÍA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
12	SISTEMAS INTEGRADOS EN ARQUITECTURA SAS
13	TECNI INVERSIONES S.A.S
14	FREEZ INGENIERÍAS SAS
15	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ
16	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.
17	PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y TURISMO S.A.S
18	JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY
19	CORPORACIÓN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CORIMA
20	ALFONSO GOMEZ LEÓN
21	ACUÁTICA SURTIDOR NÁUTICO LTDA
22	DEPOSITO LAS CASAS LTDA
23	CARMELA MARTINEZ SUAREZ
24	ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑÓN ABRIL CONSTRUCCIONES SAS

25	DK PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
26	SUMINISTROS FERRETEROS CALLEJAS
27	INGECOM CO SAS
28	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS
29	GRUPO MAYOR S.A.S.
30	FERRETERÍA DIMAFER & HERMACO SAS
31	ROBERTO CAMPOS FIGUEROA
32	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS CAMPOS S.A.S
33	R PACHÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
34	CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
35	CARLOS ANDRÉS TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO
36	CARLOS EDUARDO SANTANA USCATEGUI
37	DISTRIBUCIONES & SERVICIOS NAVAL SAIL SAS
38	NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS
39	ALL SMART S.A.S.
40	BIOSISTEMAS INGENIERÍA MEDICA SAS

Agremiaciones del sector

FENALCO. Federación Nacional de Comercio.
CONFECAMARAS. Red de Cámaras de Comercio

Perspectiva técnica.

En atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir son de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Comercialmente, son materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concretos, morteros, pavimentos, obra de tierra y otros productos similares. También para los mismos efectos, son materiales de construcción los de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.

Aunado a lo anterior, se dice que la fabricación y comercialización de productos y/o elementos de materiales de construcción es una actividad inscrita en la industria manufacturera colombiana, aunque las grandes plataformas han entrado con fuerza en el mercado, el sector de pequeños y medianos ferreteros presenta un valor agregado, en donde lo importante es diferenciarse de las demás cadenas. La imagen de la ferretería, sus productos, el buen servicio al cliente y el desarrollo de una buena logística hacen que este tipo de negocio siga siendo el escogido por los ciudadanos.

Los materiales principales son los que se emplean de modo predominante en las artes resistentes de la construcción y son piedras, ladrillos, concretos, madera y metales.
Los materiales aglomerantes son los que sirven para unir entre sí los materiales principales, en formaciones adecuadas a su función, entre ellos el cemento, el yeso y la cal. Por último, los auxiliares son aquellos que se emplean en el acabado final de la construcción, tales como vidrios, pinturas, impermeabilizantes, etc.

Podemos identificar que la Comando GAULA Militares, requiere contratar los siguientes elementos para suplir la necesidad, la necesidad se determina así:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN THINER X 750 ML : mezcla líquida incolora, volátil y de olor penetrante, para disolver resinas, lacas, barnices y pinturas alquídicas o nitrocelulósicas	UNIDAD
2	CUÑETE ESTUCO PLÁSTICO: masilla acrílica lista para usar, diseñada para resanar, nivelar y alisar superficies interiores y exteriores, proporcionando un acabado blanco, terso y de alta adherencia	CUÑETE
3	PINTURAS DE AGUA VARIOS COLORES CUÑETE: Tipo de Producto: Vinil-acrílica base agua (Tipo 1)-Cubrimiento: Alto cubrimiento desde la primera aplicación-Lavabilidad: Resistente a la limpieza con agua y jabón sin perder el color	CUÑETE
4	SILICONA TRANSPARENTE 280 ML: sellador monocomponente de alto desempeño, comúnmente de tipo acético (o neutro en ciertos casos), ideal para sellado y unión en vidrio, aluminio, cerámica y superficies lisas	UNIDAD
5	CINTA TEFLÓN 3/4 PULGADAS 15 METROS: es un sellante de roscas industrial, de alta densidad y 0.1 mm de espesor, diseñado para garantizar un sellado estanco y duradero en tuberías de agua, gas y aire	ROLLO
6	Brocha para fachada no absorben agua, conservan la rigidez -Tipo de Cerdas: Sintéticas de alta resistencia (poliéster o mezcla de nilón/poliéster) -Forma: Plana (para superficies lisas) -mango: plástico de alto impacto con diseño ergonómico, TAMAÑO ancho entre 3" y 6" para zonas amplias	UNIDAD
7	BROCHA INTERIORES 2 a 3 pulgadas con filamentos sintéticos (poliéster o mezcla) de alta calidad, cerdas cónicas y puntas abiertas (explotadas, Material: Sintéticos (Poliéster/Nylon/Mezcla). S.- TAMAÑO 3 - 4 pulgadas: Recomendado para áreas más extensas o molduras grandes- MANGO Madera tratada o plástico ergonómico (polipropileno)	UNIDAD
8	brocha angular (o de recorte) de cerdas sintéticas (nylon o poliéster), con un ancho de entre 1" y 2.5" (25-63 mm), Forma de la cerda: Angular/Corte sesgado,Mango: Ergonómico, usualmente de madera	UNIDAD
9	LAMPARAS 60X60 PANEL LED EMPOTRABLE: s una luminaria de alto rendimiento y bajo consumo, diseñada para iluminación de interiores (oficinas, locales, hospitales). Con una potencia típica de 33W-48W y flujo luminoso de 3600-4800 lúmenes, ofrece luz uniforme y constante. Fabricado en aluminio y policarbonato, destaca por ser delgado (backlight), tener una vida útil >40,000 horas y un encendido instantáneo.	UNIDAD
10	rodillo de 15 cm está diseñado para el pintado de superficies metálicas como verjas, puertas, barandillas o mobiliario de hierro, fibras de alta calidad tratadas con teflón, acabado extrafino y profesional, reduciendo el goteo y mejorando el rendimiento de la pintura, Medida: 15 cm de ancho x 30 mm de diámetro. Fibras rojas de pelo corto tratadas con teflón. Alta capacidad de carga y liberación de pintura. Fácil limpieza y reutilización	ROLLO
11	Rodillo para fachadas de alto rendimiento diseñada para superficies rugosas, con cilindro grueso (22-25 cm) y pelo largo ( ), fabricado en poliamida o microfibra para maximizar la absorción, carga y distribución uniforme de pintura en texturas como cemento, bloque o ladrillo. Poliamida 100% (derivado de Nylon). También se usa la microfibra de alta densidad Largo, generalmente entre y , necesario para penetrar en las irregularidades de la fachada, RESISTENCIA Soportan la abrasión de las superficies rugosas sin deformarse.	UNIDAD
12	Rodillo pintar interiores, de poliamida o microfibra de pelo corto-medio (9-12 mm) para paredes lisas, con estructura ergonómica, mango telescópico para techos y diseño antigota para mayor limpieza y cubrición en superficies interiores.	UNIDAD

13	Rodillo de poliamida, pelo corto/medio (10-12 mm), o mohair de alta densidad, con termofusión para evitar desprendimiento, asegurando un acabado liso y uniforme sin dejar marcas en áreas industriales, elaborado por termofusión (no pegados), lo que garantiza resistencia a la deformación por trabajo continuo y solventes	UNIDAD
14	CINTA DE ENMASCARAR FACHADA Papel crepé saturado-Adhesivo: Caucho natural sensible a la presión, formulado para alta adherencia en exteriores-Resistencia a la intemperie: Diseñada para soportar humedad, cambios de temperatura y exposición a rayos UV-Aplicación: Ideal para superficies lisas y semi-rugosas para fachadas	ROLLO
15	CINTA DE ENMASCARAR INTERIORES Papel crepado/crepé, flexible y, a menudo, tratado para resistir la humedad de pinturas, COLOR blanco o beige, facil de cortar en la mano, fexible	ROLLO
16	PINTURA DE ACEITE VARIOS COLORES X GALON: recubrimiento base solvente de alto brillo, alta adherencia y larga durabilidad, ideal para superficies de metal y madera, tanto en interiores como exteriores. Ofrece excelente cubrimiento, nivelación y resistencia al desgaste, humedad y corrosión	GALON
17	Espatula Plana: Para aplicar masilla en superficies amplias	UNIDAD
18	Espatula Curva: Para áreas curvas con precisión.	UNIDAD
19	Espatula: Esquina (Esquinera): Diseñada para ángulos internos, garantizando acabado uniforme	UNIDAD
20	Espatula: Dentada: Para esparcir pegamentos o adhesivos, dejando surcos.	UNIDAD
21	Espatula: Rígida/de pintor: De acero templado, usada para raspar y quitar pintura vieja	UNIDAD
22	MARTILLO DE CARPINTERIA: Cabeza: Fabricada en acero forjado de alta calidad, a menudo con tratamiento térmico para temple y dureza homogénea, evitando deformaciones. Presenta una cara de impacto (plana o rugosa) y una uña o "pata de cabra" en el extremo opuesto- Mango: Diseñado para absorber impactos.	UNIDAD
23	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA: recubrimientos líquidos (acrílicos, poliuretanos o asfálticos) que forman una membrana elástica, continua y adherida al sustrato para proteger contra agua, humedad y rayos UV. Ofrecen alta elongación, resistencia a la intemperie y sellado de fisuras, ideales para techos, terrazas y losas, con una vida útil que varía según la tecnología- Composición: Emulsiones acrílicas, poliuretano, caucho sintético o base asfáltica	GALÓN

Los elementos se requieren para COGAM y GGNE 1

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Nota: En la tienda virtual del estado colombiano (grandes almacenes), se encuentran algunos productos de ferretería y construcción al hacer verificación en la misma observamos que no se encuentran hasta el 30% de la necesidad manifiesta de los elementos requeridos para el presente proceso de selección.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 47 NÚMERO 94-68, BARRIO LA CASTELLANA PROPIEDAD DEL COMANDO GAULA MILITARES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL GAULA ELITE No 1.

Clasificador de bienes y servicios: De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	10	42	10	Disolventes
60	12	10	01	Pinturas
12	35	23	10	Siliconas
31	20	15	03	Cinta de enmascarar
31	21	19	04	Brochas
31	21	19	06	Rodillo para pintar
39	10	16	01	Lámparas y Bombillas
39	10	16	05	Lámparas fluorescentes
27	11	16	21	Martillo
30	11	17	01	Enlucido de yeso
31	21	18	01	Removedor de pintura y barniz

a. Especificaciones técnicas

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 del presente documento.

b. Obligaciones del contratista:

1. Suministrar los bienes objeto del presente contrato al Comando GAULA Militares, de conformidad con las especificaciones Técnicas determinadas en el anexo No.1 y en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este y asistir a reuniones cuando el supervisor lo requiera, para tratar temas de ejecución del contrato. (si aplica)
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5. Cumplir con los requisitos ambientales aplicables al objeto contractual
6. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la

fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8. Constituir y presentar en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, a través de la plataforma del SECOP II, la (s) póliza (s) de garantía y demás solicitadas.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.
10. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

    PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, si pretende acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, establecido en la ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.", lo anterior en un acto reciproco de comunicación, tendiente a cumplir los fines y principios que se pretendieron satisfacer con la celebración del acuerdo contractual.

    PARÁGRAFO. Si llegado el caso el contratista decide acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, dicha circunstancia no será causal de justificación para su incumplimiento frente a sus obligaciones contractuales, por el contrario, el contratista asume de manera inequívoca y absoluta sus obligaciones frente al contrato al momento de perfeccionarse, y por tanto de configurase un posible incumplimiento se tramitara el respectivo procedimiento administrativo en los términos establecidos en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

13. El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando GAULA Militares cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de fecha 07 de febrero de 2026 de la unidad ejecutora 15-01-02-003 COMANDO GAULA MILITARES, Recurso 10, por valor de VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 21.079.000,00) IVA incluido, expedido por el jefe suboficial de presupuesto y financiero del COGAM para la vigencia 2026, de los cuales los rubros están distribuidos así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR
COGAM	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	15.487.000,00
COGAM	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.648.000,00
COGAM	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.953.000,00
GGENA1 GAULA ELITE CONJUNTO NACIONAL 1	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.082.000,00
GGENA1 GAULA ELITE CONJUNTO NACIONAL 1	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	909.000,00
VALOR TOTAL		21.079.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 21.079.000,00) IVA incluido

PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO		
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ADQUISICIÓN THINER X 750 ML : mezcla líquida incolora, volátil y de olor penetrante, para disolver resinas, lacas, barnices y pinturas alquídicas o nitrocelulósicas	1	20.675	3.928	24.603
2	CUÑETE ESTUCO PLÁSTICO: masilla acrílica lista para usar, diseñada para resanar, nivelar y alisar superficies interiores y exteriores, proporcionando un acabado blanco, terso y de alta adherencia	1	129.746	24.652	154.398

3	PINTURAS DE AGUA VARIOS COLORES CUÑETE: Tipo de Producto: Vinil-acrílica base agua (Tipo 1)-Cubrimiento: Alto cubrimiento desde la primera aplicación-Lavabilidad: Resistente a la limpieza con agua y jabón sin perder el color	1	465.626	88.469	554.094
4	SILICONA TRANSPARENTE 280 ML: sellador monocomponente de alto desempeño, comúnmente de tipo acético (o neutro en ciertos casos), ideal para sellado y unión en vidrio, aluminio, cerámica y superficies lisas	1	36.605	6.955	43.560
5	CINTA TEFLÓN 3/4 PULGADAS 15 METROS: es un sellante de roscas industrial, de alta densidad y 0.1 mm de espesor, diseñado para garantizar un sellado estanco y duradero en tuberías de agua, gas y aire	1	9.254	1.758	11.013
6	Brocha para fachada no absorben agua, conservan la rigidez -Tipo de Cerdas: Sintéticas de alta resistencia (poliéster o mezcla de nilón/poliéster) -Forma: Plana (para superficies lisas) -mango: plástico de alto impacto con diseño ergonómico, TAMAÑO ancho entre 3" y 6" para zonas amplias	1	15.369	2.920	18.290
7	BROCHA INTERIORES 2 a 3 pulgadas con filamentos sintéticos (poliéster o mezcla) de alta calidad, cerdas cónicas y puntas abiertas (explotadas, Material: Sintéticos (Poliéster/Nylon/Mezcla). S.- TAMAÑO 3 - 4 pulgadas: Recomendado para áreas más extensas o molduras grandes- MANGO Madera tratada o plástico ergonómico (polipropileno)	1	10.655	2.024	12.679
8	brocha angular (o de recorte) de cerdas sintéticas (nylon o poliéster), con un ancho de entre 1" y 2.5" (25-63 mm), Forma de la cerda: Angular/Corte sesgado,Mango: Ergonómico, usualmente de madera	1	13.090	2.487	15.577
9	LAMPARAS 60X60 PANEL LED EMPOTRABLE: s una luminaria de alto rendimiento y bajo consumo, diseñada para iluminación de interiores (oficinas, locales, hospitales). Con una potencia típica de 33W-48W y flujo luminoso de 3600-4800 lúmenes, ofrece luz uniforme y constante. Fabricado en aluminio y policarbonato, destaca por ser delgado (backlight), tener una vida útil >40,000 horas y un encendido instantáneo.	1	109.982	20.897	130.879
10	rodillo de 15 cm está diseñado para el pintado de superficies metálicas como verjas, puertas, barandillas o mobiliario de hierro, fibras de alta calidad tratadas con teflón, acabado extrafino y profesional, reduciendo el goteo y mejorando el rendimiento de la pintura, Medida: 15 cm de ancho x 30 mm de diámetro. Fibras rojas de pelo corto tratadas con teflón. Alta capacidad de carga y liberación de pintura. Fácil limpieza y reutilización	1	11.646	2.213	13.858
11	Rodillo para fachadas de alto rendimiento diseñada para superficies rugosas, con cilindro grueso (22-25 cm) y pelo largo ( ), fabricado en poliamida o microfibra para maximizar la absorción, carga y distribución uniforme de pintura en texturas como cemento, bloque o ladrillo. Poliamida 100% (derivado de Nylon). También se usa la microfibra de alta densidad Largo, generalmente entre y , necesario para penetrar en las irregularidades de la fachada, RESISTENCIA Soportan la abrasión de las superficies rugosas sin deformarse.	1	19.783	3.759	23.542
12	Rodillo pintar interiores, de poliamida o microfibra de pelo corto-medio (9-12 mm) para paredes lisas, con estructura ergonómica, mango telescópico para techos y diseño antigota para mayor limpieza y cubrición en superficies interiores.	1	11.388	2.164	13.552

13	Rodillo de poliamida, pelo corto/medio (10-12 mm), o mohair de alta densidad, con termofusión para evitar desprendimiento, asegurando un acabado liso y uniforme sin dejar marcas en áreas industriales, elaborado por termofusión (no pegados), lo que garantiza resistencia a la deformación por trabajo continuo y solventes	1	16.935	3.218	20.153
14	CINTA DE ENMASCARAR FACHADA Papel crepé saturado-Adhesivo: Caucho natural sensible a la presión, formulado para alta adherencia en exteriores-Resistencia a la intemperie: Diseñada para soportar humedad, cambios de temperatura y exposición a rayos UV-Aplicación: Ideal para superficies lisas y semi-rugosas para fachadas	1	12.796	2.431	15.227
15	CINTA DE ENMASCARAR INTERIORES Papel crepado/crepé, flexible y, a menudo, tratado para resistir la humedad de pinturas, COLOR blanco o beige, facil de cortar en la mano, fexible	1	10.142	1.927	12.068
16	PINTURA DE ACEITE VARIOS COLORES X GALON: recubrimiento base solvente de alto brillo, alta adherencia y larga durabilidad, ideal para superficies de metal y madera, tanto en interiores como exteriores. Ofrece excelente cubrimiento, nivelación y resistencia al desgaste, humedad y corrosión	1	134.835	25.619	160.454
17	Espatula Plana: Para aplicar masilla en superficies amplias	1	9.610	1.826	11.436
18	Espatula Curva: Para áreas curvas con precisión.	1	31.464	5.978	37.442
19	Espatula: Esquina (Esquinera): Diseñada para ángulos internos, garantizando acabado uniforme	1	27.163	5.161	32.324
20	Espatula: Dentada: Para esparcir pegamentos o adhesivos, dejando surcos.	1	89.191	16.946	106.137
21	Espatula: Rígida/de pintor: De acero templado, usada para raspar y quitar pintura vieja	1	20.274	3.852	24.126
22	MARTILLO DE CARPINTERIA: Cabeza: Fabricada en acero forjado de alta calidad, a menudo con tratamiento térmico para temple y dureza homogénea, evitando deformaciones. Presenta una cara de impacto (plana o rugosa) y una uña o "pata de cabra" en el extremo opuesto-Mango: Diseñado para absorber impactos.	1	38.894	7.390	46.284
23	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA: recubrimientos líquidos (acrílicos, poliuretanos o asfálticos) que forman una membrana elástica, continua y adherida al sustrato para proteger contra agua, humedad y rayos UV. Ofrecen alta elongación, resistencia a la intemperie y sellado de fisuras, ideales para techos, terrazas y losas, con una vida útil que varía según la tecnología- Composición: Emulsiones acrílicas, poliuretano, caucho sintético o base asfáltica	1	260.987	49.588	310.574

VII. EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución **será hasta el 27 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra**, contado a partir de la aprobación de las pólizas de garantías correspondientes y expedición del registro presupuestal determinas para el presente proceso de contratación.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Lugar de entrega y ejecución: El lugar de entrega de los bienes objeto del contrato será:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Instalaciones de El COMANDO GAULA MILITARES Ubicada CARRERA 47 NÚMERO 94-68, BARRIO LA CASTELLANA	100%

IX. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor parcial del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", siguientes al acta del recibo a satisfacción parcial del objeto a contratar, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura y siguiente documentación así:

Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.

Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados, incluido IVA cuando aplique; la factura deberá cargarse en el portal web SECOP II para su revisión previa por la Entidad, alta de entrada al almacén y proceso de facturación en SIIF NACIÓN.

Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago

Disponibilidad de Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 “Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica”.

> En caso que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo (que indique el supervisor del contrato) adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.
>
> En caso que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo (que indique el supervisor del contrato) adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.
>
> Nota: *“… PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo establecido por SIIF nación Si el*

proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos $#15-01-02-003;contratoxx;facturaciondigau@cgfm.mil.co#$. Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración y pago …)

X. **CRITERIO** DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando efectuada la verificación económica presenten un mismo valor ofertado. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo toda vez que haya cumplido con los requerimientos técnicos y jurídicos, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De persistir el empate, la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales), así

En caso de empate se dará aplicación a lo establecido en el ARTÍCULO 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece lo siguiente:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   NOTA. Para este criterio del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   NOTA. Para este criterio contenido en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena — en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza —, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

  Para proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA. Para este criterio contenido en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará así:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
Para proveedores plurales, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA. Para este criterio contenido en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará así:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la

fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 5 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará del siguiente modo:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
Para proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenecen estos grupos poblacionales. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 6 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará del siguiente modo:

El proveedor acreditará dicha condición a través de alguno de los siguientes documentos: la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz; certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual y documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación; o, algún otro documento que las autoridades determinen para tal fin.
Para personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará del siguiente modo:

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad; o,
Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará del siguiente modo:

Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cooperativas o Asociaciones mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 9 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará del siguiente modo:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
Cooperativas o Asociaciones mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 10 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará así:

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del ario anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia; o,
Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el requisito se acreditará así:

Mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. Para el criterio contenido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicará el siguiente método aleatorio:

Sorteo con BALOTAS

En la fecha y hora dispuesta por la Entidad en caso de requerirse esta actividad de desempate, se realizará un sorteo en el cual participarán los oferentes que hayan resultado empatados. Para el efecto los representantes legales o autorizados debidamente por estos podrán asistir a la diligencia que se desarrollará de la siguiente manera:

Los representantes de los proponentes empatados deberán acreditar la facultad para participar en la diligencia (se verificará conforme Certificado de Existencia y Representación Legal y la identificación del participante). En caso de acudir a través de una persona autorizada, debe contar con la debida autorización por parte del representante legal del oferente, la cual no requerirá de presentación personal.

En caso de que uno de estos proponentes no se haga presente en la diligencia, su oferta será tenida en cuenta para el sorteo y actuará en su representación un funcionario de la COMANDO GAULA MILITARES, en todo caso, el resultado de esta actividad no será objeto de alegatos por aquel oferente que no acudió de forma presencial al Sorteo.

La Entidad dispondrá de una cantidad de BALOTAS igual al número de ofertas válidas para participar del sorteo, y una (1) de ellas será de un color diferente a las demás.

La Entidad pondrá las BALOTAS en una bolsa.

El orden de participación para sacar las balotas será el mismo que el de recibo de las ofertas conforme el cierre que presenta la Plataforma Transaccional SECOP II en el listado de ofertas. Cada uno de los representantes de los oferentes sacará de la bolsa una (1) BALOTA y aquel que saque la balota de color diferente será el adjudicatario del proceso de selección.
De esta diligencia se realizará un Acta que dé cuenta de lo acontecido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos aquellos documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

PARÁGRAFO QUINTO: Si alguno de estos documentos es a su vez un requisito habilitante, el oferente podrá subsanarlo para lograr la habilitación de su propuesta, pero no podrá utilizarlo como acreditación del criterio de desempate.

XI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 del 2012, quien señala; "(…) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal**. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la presentación de los servicios de salud; contratos de mínima cuantía**, enajenación de los bienes del Estado (…)". Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de Selección por la Modalidad de Mínima Cuantía, no se solicitara para este proceso.

XII. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Se adjudicará el presente proceso, en forma **Total**, a la oferta menor valor ofertado, a aquella que presente el mayor porcentaje de descuento en la tarifa administrativa IVA INCLUIDO y menor valor en el sumatorio total de los trayectos terrestres IVA incluido, (teniendo en cuenta que no puede superar el valor unitario según los precios de referencia de mercados).

XIII. TIPO DE CONTRATO:

En atención a la naturaleza y a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el contrato a celebrar es de Suministro.

Su ejecución está regulada conforme a lo dispuesto por el código de comercio colombiano a partir del artículo 968 y hasta el 980, en el que una parte se compromete a suministrar bienes y servicios de forma continuada por un periodo de tiempo determinado.

XIV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública, para la escogencia del contratista, la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de las modalidades de selección, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que la Parte 2 Reglamentación, titulo 1 Contratación Estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del Estudio Previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

XV. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil y sus leyes modificatorias.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1581 de 2012: por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.

- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2294 de 2023 “"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.
- Ley 2024 del 23 julio de 2020: Por la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…)
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia.
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción (…)
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación a los Acuerdo Marco de Precios (…)
- Decreto 0142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de julio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificado por medio de la resolución 4213 del 2023: Por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

XVI. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Precios Históricos: La Comando GAULA Militares celebrado en el 2024 el contrato número CTO-037-DIGAU-2024, por un valor de $ 7.405.427,6 con objeto similar y para el 2025 el CTO-043-COGAM-2025 POR VALOR DE $ 7.228.000, no se tienen en cuenta los precios históricos por que la ficha técnica es diferente.

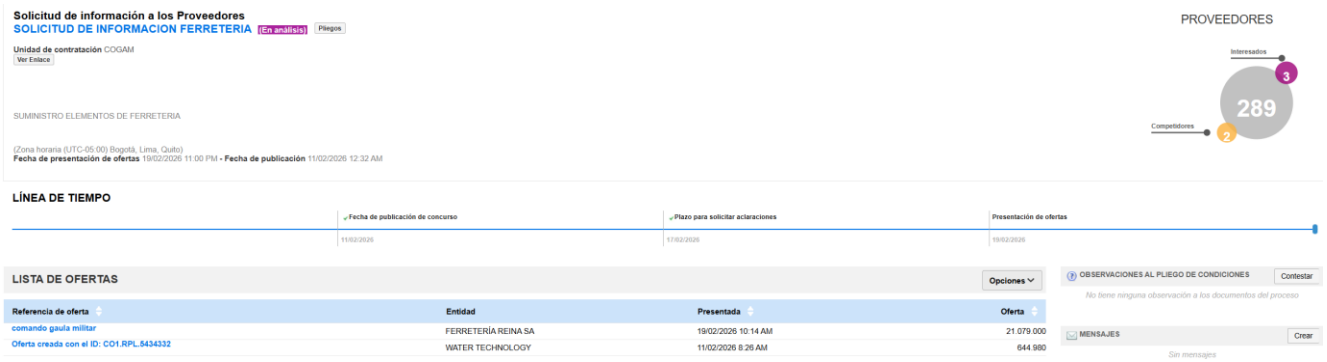
Por tanto, se verifica en el SECOP II, procesos con objetos similares, así:

CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	13-10-08-2023-INETGROVI	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE FERRETERIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASES Y PASILLOS DE LAS SEDES PRINCIPAL Y EL CAMPO Y EL MANTENIMIENTO Y PINTURA DEL RESTAURANTE ESCOLA	$ 3.000.000	MINIMA CUANTIA
ALCALDIA VILLAMARIA	MC-007-2023	SUMINISTRO FERRETERIA	$ 52.000.000	MINIMA CUANTIA
E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	894	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA ESE	$ 50.000.000	MINIMA CUANTIA

ICBF REGIONAL CESAR	ICBF-MC-169458-004-2023CES	PROCESO DE FERRETERIA	$ 85.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES	CTO-043-DIGAU-2024	PROCESO FERRETERÍA	$14.345.000	MÍNIMA CUANTÍA

b. Actualización de precios históricos (IPC), no se actualizan precios históricos puesto que las especificaciones técnicas se modificaron de acuerdo a la ficha técnica determinada para el presente proceso.
c. Cotizaciones:

Para el presente proceso se enviaron solicitudes a los proveedores a través de la plataforma del SECOP II "Evento de cotización solicitud de información a los proveedores, a las empresas inscritas en la misma con el fin de realizar el estudio de mercado. Se solicitó cotizaciones a las empresas inscritas a través del SECOP II y se recibe (01) una cotización, así:



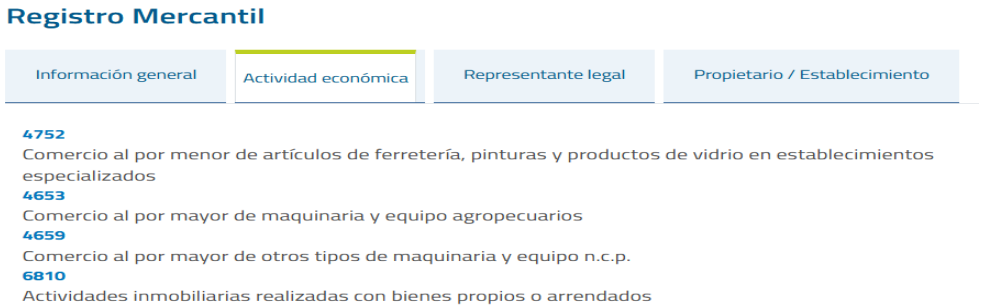
Se envia reciben cotizaciones por medio de correo electronico asi:

NO.	EMPRESA	NIT	RECIBIDA
1	FERRETERÍA REINA SAS	860001607	SECOP II
2	UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049	901 539 681 -9	CORREO
3	FAMIMERKADO	901.352.952 - 5	CORREO

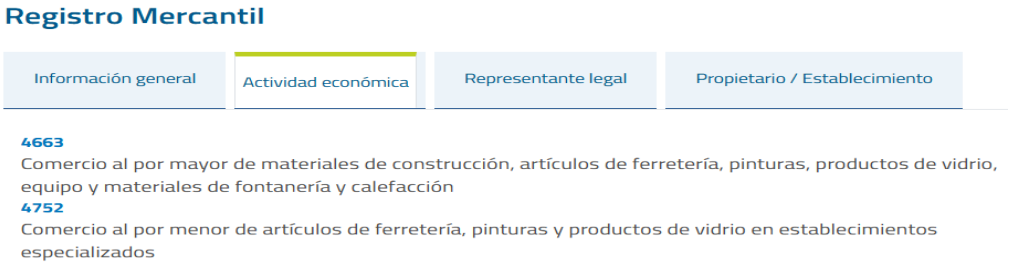
Cotizaciones validadas cumplen con lo requerido

VERIFICACIÓN RUES:









d. Términos de negociación N/A

XVII. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

XVIII. Información en el PIE N/A

XIX. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Para el presente proceso el IVA será del 19%

XX. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Por ser un contrato de suministro, no se cuenta con cantidades determinadas, la necesidad se determina en ejecución de acuerdo con el consumo.

XXI. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas; luego de verificadas se procede a realizar el cálculo, se determina el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la desviación de precios determinado para cada ítem.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, por tanto, para la determinación de los precios de referencia del mercado se aplica el promedio de las cotizaciones, siendo este el precio más favorable para la entidad estatal.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNION TEMPORAL ESTUDIO 049				FAMIMERKADO				FERRETERIA REINA SA				PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO		
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ADQUISICIÓN THINER X 750 ML : mezcla líquida incolora, volátil y de olor penetrante, para disolver resinas, lacas, barnices y pinturas alquídicas o nitrocelulósicas	1	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000,00	$ 25.000,00	27.344	5.195	32.539	32.540	13.672	2597,68	16.270	16.270	20.675	3.928	24.603
2	CUÑETE ESTUCO PLÁSTICO: masilla acrílica lista para usar, diseñada para resanar, nivelar y alisar superficies interiores y exteriores, proporcionando un acabado blanco, terso y de alta adherencia	1	$ 95.238,10	$ 18.095,24	$ 113.333,33	$ 113.333,33	$ 196.000	37.240	233.240	233.240	98.000	18620	116.620	116.620	129.746	24.652	154.398
3	PINTURAS DE AGUA VARIOS COLORES CUÑETE: Tipo de Producto: Vinil-acrílica base agua (Tipo 1)-Cubrimiento: Alto cubrimiento	1	$ 541.876,75	$ 102.956,58	$ 644.833,33	$ 644.833,33	$ 570.000	108.300	678.300	678.300	285.000	54150	339.150	339.150	465.626	88.469	554.094

	desde la primera aplicación-Lavabilidad: Resistente a la limpieza con agua y jabón sin perder el color																
4	SILICONA TRANSPARENTE 280 ML: sellador monocomponente de alto desempeño, comúnmente de tipo acético (o neutro en ciertos casos), ideal para sellado y unión en vidrio, aluminio, cerámica y superficies lisas	1	$ 65.686,27	$ 12.480,39	$ 78.166,67	$ 78.166,67	$ 29.420	5.590	35.010	35.010	14.710	2794,9	17.505	17.505	36.605	6.955	43.560
5	CINTA TEFLÓN 3/4 PULGADAS 15 METROS: es un sellante de roscas industrial, de alta densidad y 0.1 mm de espesor, diseñado para garantizar un sellado estanco y duradero en tuberías de agua, gas y aire	1	$ 8.263,31	$ 1.570,03	$ 9.833,33	$ 9.833,33	$ 13.000	2.470	15.470	15.470	6.500	1235	7.735	7.735	9.254	1.758	11.013
6	Brocha para fachada no absorben agua, conservan la rigidez -Tipo de Cerdas: Sintéticas de alta resistencia (poliéster o mezcla de nilón/poliéster) -Forma: Plana (para superficies lisas) -mango:	1	$ 20.308,12	$ 3.858,54	$ 24.166,67	$ 24.166,67	$ 17.200	3.268	20.468	20.468	8.600	1634	10.234	10.234	15.369	2.920	18.290

	plástico de alto impacto con diseño ergonómico, TAMAÑO ancho entre 3" y 6" para zonas amplias																
7	BROCHA INTERIORES 2 a 3 pulgadas con filamentos sintéticos (poliéster o mezcla) de alta calidad, cerdas cónicas y puntas abiertas (explotadas, Material: Sintéticos (Poliéster/Nylon/ Mezcla). S.- TAMAÑO 3 - 4 pulgadas: Recomendado para áreas más extensas o molduras grandes- MANGO Madera tratada o plástico ergonómico (polipropileno)	1	$ 12.464,99	$ 2.368,35	$ 14.833,33	$ 14.833,33	$ 13.000	2.470	15.470	15.470	6.500	1235	7.735	7.735	10.655	2.024	12.679
8	brocha angular (o de recorte) de cerdas sintéticas (nylon o poliéster), con un ancho de entre 1" y 2.5" (25-63 mm), Forma de la cerda: Angular/Corte sesgado,Mango: Ergonómico,	1	$ 23.669,47	$ 4.497,20	$ 28.166,67	$ 28.166,67	$ 10.400	1.976	12.376	12.376	5.200	988	6.188	6.188	13.090	2.487	15.577

	usualmente de madera																
9	LAMPARAS 60X60 PANEL LED EMPOTRABLE: s una luminaria de alto rendimiento y bajo consumo, diseñada para iluminación de interiores (oficinas, locales, hospitales). Con una potencia típica de 33W-48W y flujo luminoso de 3600-4800 lúmenes, ofrece luz uniforme y constante. Fabricado en aluminio y policarbonato, destaca por ser delgado (backlight), tener una vida útil >40,000 horas y un encendido instantáneo.	1	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 107.920	20.505	128.425	128.425	53.960	10252,4	64.212	64.212	109.982	20.897	130.879
10	rodillo de 15 cm está diseñado para el pintado de superficies metálicas como verjas, puertas, barandillas o mobiliario de hierro, fibras de alta calidad tratadas con	1	$ 18.137,25	$ 3.446,08	$ 21.583,33	$ 21.583,33	$ 11.200	2.128	13.328	13.328	5.600	1064	6.664	6.664	11.646	2.213	13.858

	teflón, acabado extrafino y profesional, reduciendo el goteo y mejorando el rendimiento de la pintura, Medida: 15 cm de ancho x 30 mm de diámetro. Fibras rojas de pelo corto tratadas con teflón. Alta capacidad de carga y liberación de pintura. Fácil limpieza y reutilización																
11	Rodillo para fachadas de alto rendimiento diseñada para superficies rugosas, con cilindro grueso (22-25 cm) y pelo largo ( ), fabricado en poliamida o microfibra para maximizar la absorción, carga y distribución uniforme de pintura en texturas como cemento, bloque o ladrillo. Poliamida 100% (derivado de Nylon). También se usa la microfibra de alta densidad Largo, generalmente entre y , necesario para penetrar en las irregularidades	1	$ 21.848,74	$ 4.151,26	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 25.000	4.750	29.750	29.750	12.500	2375	14.875	14.875	19.783	3.759	23.542

	de la fachada, RESISTENCIA Soportan la abrasión de las superficies rugosas sin deformarse.															
12	Rodillo pintar interiores, de poliamida o microfibra de pelo corto-medio (9-12 mm) para paredes lisas, con estructura ergonómica, mango telescópico para techos y diseño antigota para mayor limpieza y cubrición en superficies interiores.	1	$ 18.564,43	$ 3.527,24	$ 22.091,67	$ 22.091,67	$ 10.400	1.976	12.376	12.376	5.200	988	6.188	6.188	11.388	2.164	13.552
13	Rodillo de poliamida, pelo corto/medio (10-12 mm), o mohair de alta densidad, con termofusión para evitar desprendimiento, asegurando un acabado liso y uniforme sin dejar marcas en áreas industriales, elaborado por termofusión (no pegados), lo que garantiza resistencia a la deformación por trabajo continuo y solventes	1	$ 13.305,32	$ 2.528,01	$ 15.833,33	$ 15.833,33	$ 25.000	4.750	29.750	29.750	12.500	2375	14.875	14.875	16.935	3.218	20.153

14	CINTA DE ENMASCARAR FACHADA Papel crepé saturado- Adhesivo: Caucho natural sensible a la presión, formulado para alta adherencia en exteriores- Resistencia a la intemperie: Diseñada para soportar humedad, cambios de temperatura y exposición a rayos UV- Aplicación: Ideal para superficies lisas y semi-rugosas para fachadas	1	$ 6.302,52	$ 1.197,48	$ 7.500,00	$ 7.500,00	$ 21.390	4.064	25.454	25.454	10.695	2032,05	12.727	12.727	12.796	2.431	15.227
15	CINTA DE ENMASCARAR INTERIORES Papel crepado/crepé, flexible y, a menudo, tratado para resistir la humedad de pinturas, COLOR blanco o beige, facil de cortar en la mano, fexible	1	$ 11.764,71	$ 2.235,29	$ 14.000,00	$ 14.000,00	$ 12.440	2.364	14.804	14.804	6.220	1181,8	7.402	7.402	10.142	1.927	12.068
16	PINTURA DE ACEITE VARIOS COLORES X GALON: recubrimiento base solvente de alto brillo, alta adherencia y larga durabilidad, ideal para superficies de	1	$ 115.546,22	$ 21.953,78	$ 137.500,00	$ 137.500,00	$ 192.640	36.602	229.242	229.242	96.320	18300,8	114.621	114.621	134.835	25.619	160.454

	metal y madera, tanto en interiores como exteriores. Ofrece excelente cubrimiento, nivelación y resistencia al desgaste, humedad y corrosión																
17	espatula Plana: Para aplicar masilla en superficies amplias	1	$ 19.050,42	$ 3.619,58	$ 22.670,00	$ 22.670,00	$ 6.520	1.239	7.759	7.759	3.260	619,4	3.879	3.879	9.610	1.826	11.436
18	espatula Curva: Para áreas curvas con precisión.	1	$ 28.991,60	$ 5.508,40	$ 34.500,00	$ 34.500,00	$ 43.600	8.284	51.884	51.884	21.800	4142	25.942	25.942	31.464	5.978	37.442
19	Espatula: Esquina (Esquinera): Diseñada para ángulos internos, garantizando acabado uniforme	1	$ 20.588,24	$ 3.911,76	$ 24.500,00	$ 24.500,00	$ 40.600	7.714	48.314	48.314	20.300	3857	24.157	24.157	27.163	5.161	32.324
20	Espatula: Dentada: Para esparcir pegamentos o adhesivos, dejando surcos.	1	$ 48.123,25	$ 9.143,42	$ 57.266,67	$ 57.266,67	$ 146.300	27.797	174.097	174.097	73.150	13898,5	87.049	87.049	89.191	16.946	106.137

21	espatula: Rígida/de pintor: De acero templado, usada para raspar y quitar pintura vieja	1	$ 48.609,24	$ 9.235,76	$ 57.845,00	$ 57.845,00	$ 8.142	1.547	9.689	9.689	4.071	773,49	4.844	4.844	20.274	3.852	24.126
22	MARTILLO DE CARPINTERIA: Cabeza: Fabricada en acero forjado de alta calidad, a menudo con tratamiento térmico para temple y dureza homogénea, evitando deformaciones. Presenta una cara de impacto (plana o rugosa) y una uña o "pata de cabra" en el extremo opuesto- Mango: Diseñado para absorber impactos.	1	$ 53.081,23	$ 10.085,43	$ 63.166,67	$ 63.166,67	$ 42.400	8.056	50.456	50.456	21.200	4028	25.228	25.228	38.894	7.390	46.284
23	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA: recubrimientos líquidos (acrílicos, poliuretanos o asfálticos) que forman una membrana elástica, continua y adherida al sustrato para proteger contra agua, humedad y rayos UV. Ofrecen alta elongación, resistencia a la intemperie y sellado de	1	$ 251.960,78	$ 47.872,55	$ 299.833,33	$ 299.833,33	$ 354.000	67.260	421.260	421.260	177.000	33630	210.630	210.630	260.987	49.588	310.574

	fisuras, ideales para techos, terrazas y losas, con una vida útil que varía según la tecnología- Composición: Emulsiones acrílicas, poliuretano, caucho sintético o base asfáltica																

XXII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El estructurador técnico en coordinación con la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM y/o con un experto técnico ambiental que dicha Dirección determine, analizarán los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos. Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES código: MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10-GI.95.1-8 V.01, emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA se analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determina lo siguiente, por medio de radicado número 0121002940102 del 19 de marzo de 2021, los cuales determina los siguiente así:

ASPECTOS AMBIENTALES (Identificar los aspectos que se puedan ocasionar con la ejecución del contrato)	**IMPACTOS AMBIENTALES (Identificar los aspectos que se puedan ocasionar con la ejecución del contrato)**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Adquisición de luminarias LED	Agotamiento de los recursos naturales	La iluminación a adquirir debe cumplir con los mínimos requeridos, de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP **El oferente debe aportar junto con la oferta una certificación que indique que cumple con la norma de vertimientos vigente.**
Adquirir pinturas	Afectación de los recursos hídricos	El fabricante de pinturas debe cumplir con las normas de vertimientos de agua vigentes. **El oferente debe aportar junto con la oferta una certificación que indique que cumple con la norma de vertimientos vigente.**
Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos adquiridos	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclados o reutilizados, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta esto debe estar explícito. **El oferente debe anexar junto con su oferta un certificado bajo la gravedad de juramento que indique que cumple con lo anterior**
Entrega de productos		El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.

XXIII. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

1. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, El proponente deberá diligenciar:

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta **ANEXO**

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XXIV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos los cuales serán detallados en la invitación y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

A. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTES

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

1. Carta de presentación:

La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el OFERENTE o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, el oferente o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Carta de Presentación.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso:

Si el OFERENTE es una PERSONA JURÍDICA deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado se debe presentar en original y debe haber sido expedido con fecha igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el OFERENTE es una PERSONA NATURAL deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Estos certificados deben tener fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El oferente deberá acreditar que la actividad de la persona natural y/o el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección de contratistas.

3. Autorización del órgano social correspondiente (cuando aplique)

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. Poder (cuando aplique)

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

5. Propuestas Conjuntas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b.) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento del objeto.

c.) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d.) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.

e.) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f.) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g.) Los requisitos relacionados con la Existencia, Representación y Capacidad Jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas Jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación a Ofertar.

h) Informar la cuenta (s) bancaria (s) de uno o varios de los miembros autorizados por el Consorcio o Unión Temporal al cual se le van a realizar los pagos. (Guía No. 4 Creación terceros y vinculación cuentas bancarias MDN)

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6. Copia Registro Único Tributario

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004 y el Decreto 3426 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.

7. Fotocopia de Cedula de la Ciudadanía del Representante Legal

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

8. Verificación antecedente judiciales del oferente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9. Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa de la Procuraduría General de la Nación el cual podrá ser consultado en la página www.procuraduria.gov.co

El proponente deberá certificar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá certificar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación el cual podrá ser consultado en la página www.contraloriagen.gov.co

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

11. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La Ley 2097 del 2 de julio de 2021 creó al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como un nuevo mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Lo anterior, con el objetivo de que el REDAM sea una base de datos en la que se lleve el registro de las personas que deban al menos tres (3) cuotas alimentarias. Las consecuencias de que un deudor alimentario que se encuentre reportado en el REDAM son las siguientes según el artículo 6 de la mencionada ley: (i) inhabilidad para contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos y de elección popular hasta no estar a paz y salvo (ii) la exigencia de presentar el certificado del REDAM para enajenar bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, solicitar un crédito o renovación de este en entidades bancarias o de financiamiento, (iii) impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia y, (iv) la remisión a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial. El Decreto 1310

del 26 de julio de 2022 determina que el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones será la entidad encargada de operar, implementar, diseñar y desarrollar el banco de datos en el que se contendrá la información sobre los deudores alimentarios que son susceptibles de ser registrados. Las fuentes de información contenidas en el REDAM serán el juez o funcionario que conoce o conoció del proceso de alimentos, las Comisarías de Familia, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) mediante los Defensores de Familia. En este sentido el proponente deberá inscribirse en el portal de Registro de Deudores Alimentarios Morosos para la emisión del certifica.

13. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Las personas jurídicas deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:
Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarla cada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 3 Compromiso Anticorrupción.

15. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 4 de Compromiso Antisoborno.

16. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 5 Pacto de Integridad

17. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ANTERIORES

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011

B. <u>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA HABILITANTES</u>

1. PROPUESTA ECONOMICA:

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

a) En el cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II **en la pregunta No. 1, el proponente deberá indicar el valor establecido para el presente proceso, es decir, el valor de** SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 7.228.000,00) IVA incluido

Nota: El valor indicado por el oferente en la pregunta **del cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II** no se considera como criterio de evaluación.

b) El proponente deberá **diligenciar el formato Excel "Propuesta Económica**" la cual deberá cargar en la propuesta.

Nota: El oferente deberá indicar el valor de cada uno de los elementos sin sobrepasar el precio de referencia de mercado

Señor oferente tenga en cuenta lo siguiente:

- La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el formato Excel propuesta económica.

- En caso de que la oferta que presento el menor precio no cumpla económicamente, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas*. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación; con fecha de expedición inferior a 30 días.

3. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF".

El oferente deberá diligenciar el Anexo SIIF

C. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Índice de Liquidez: NA

Índice de Endeudamiento: NA

Razón de Cobertura de Intereses: NA

Capacidad de Organización: NA

Rentabilidad sobre patrimonio: NA

Rentabilidad sobre activos: NA

D. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar experiencia con **certificaciones de contratos ejecutados y terminados** antes de la fecha efectiva del cierre del presente proceso, que permita establecer que cuenta con una experiencia igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimo-mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.) cuyo objeto y/o actividad específica sea relacionada con el objeto del proceso.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GAULA MILITARES se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

- **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante,
- Dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato
- Cuantía del contrato o valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota No. 1: Si la certificación no contiene la información solicitada, el proponente puede aportar copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

2. ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

3. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar:

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

4. ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS (REQUISITOS AMBIENTALES)

El proponente **deberá aportar los siguientes documentos de conformidad con la matriz ambiental** junto con su oferta Así:

La iluminación a adquirir debe cumplir con los mínimos requeridos, de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP **El oferente debe aportar junto con la oferta una certificación que indique que cumple con la norma de vertimientos vigente.**
El fabricante de pinturas debe cumplir con las normas de vertimientos de agua vigentes. **El oferente debe aportar junto con la oferta una certificación que indique que cumple con la norma de vertimientos vigente.**
Los envases y embalajes deben ser reciclados o reutilizados, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta esto debe estar explícito. **El oferente debe anexar junto con su oferta un certificado bajo la gravedad de juramento que indique que cumple con lo anterior**

E. CRITERIOS DE PONDERACIÓN: **N/A**

F. CAUSALES DE RECHAZO.

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General - Comando GAULA Militares.
5. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta

a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

6. Cuando no se presente junto con la oferta, la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
8. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
11. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; de igual forma si el proponente figura en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
15. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; de igual forma si el proponente figura en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
16. Estar reportado en El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, acorde a la Ley 2097 de 2021.
17. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
18. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
19. Estar reportado en El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, acorde a la Ley 2097 de 2021.
20. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
21. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
22. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.

23. Cuando la propuesta económica de precios unitarios y lista de precios supere el presupuesto oficial de precio unitario por ítem antes de IVA de cualquiera de los precios unitarios de mercado estimados de cualquiera de los ítems para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
24. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
25. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
26. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional-Comando GAULA Militares.
27. Las demás previstas en este estudio previo y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

G. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el presente proceso, en forma **Total**, a aquella oferta que presente el menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica, hasta por el valor del presupuesto oficial.

H. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE (**GENERAL - ESPECÍFICO**)	FUENTE (**INTERNO - EXTERNO**)	ETAPA (**PLANEACIÓN - CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN**)	TIPO (**E-SP-O-F-R-N-A-T**)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA COMPLETAR	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**SELECCIÓN**	**ECONOMICO**	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	IMPOSIBILIDAD DE EN ADJUDICAR EL CONTRATO	**1**	**2**	**3**	**BAJO**	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA EXPLICAR Y SUSTENTAR LOS VALORES OFERTADOS SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	**1**	**2**	**2**	**BAJO**	**SI**	GAULA	ETAPA PRECONTRACTUAL	EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR TÉCNICO ECONÓMICO REQUERIRÁ LA SUSTENTACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DEFINIRÁ SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.	ETAPA PRECONTRACTUAL

7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE COLUSIÓN, EN EL CUAL DOS O MÁS OFERENTES REALIZAN ACUERDOS DE MANERA FRAUDULENTA CON EL FIN DE LOGRAR QUE UN PROPONENTE EN PARTICULAR SEA SELECCIONADO.	INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, PENALES Y FISCALES. RESTRICCIÓN A LA LIBRE CONCURRENCIA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA QUE ADELANTE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, UNA VEZ SE HAYA RECOLECTADO EL MATERIAL PROBATORIO O INDICIARIO.	3	3	6	ALTO	SI	GAULA	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO	COMPORTAMIENTOS DE LOS PROPONENTES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	ETAPA PRECONTRACTUAL
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	DESABASTECIMIENTO DE MATERIA PRIMA, PARA LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / GAULA	*REFORMULAR EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE BIENES. *SE PREVEE COMO MECANISMOS DE TRATAMIENTO, LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISION A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	GAULA	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	EVENTOS DE LA NATURALEZA QUE IMPACTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / GAULA	REDUCIR EL IMPACTO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	GAULA	FECHA DE ACTA DE	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCREMENTO EN EL COSTO DEL CONTRATO POR PAGO DE NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL INCREMENTO DEBERÁ SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERA TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR SU OFERTA.	1	1	2	BAJO	SI	GAULA	FECHA DE ACTA DE	CUANTIFICAR EL MAYOR O MENOR COSTO DEBIDO A LOS CAMBIOS EN NORMAS FISCALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MENSUALMENTE.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	BIENES INEXACTOS O CON CARACTERÍSTICAS ERRADAS O DESCRIPCIONES INCOMPLETAS, QUE NO SATISFACEN LA NECEDIDAD CONCRETA DE LA ENTIDAD.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROCESO ESTABLECE REQUISITOS TÉCNICOS CLAROS Y CUENTA CON UN EQUIPO TÉCNICO IDONEO QUE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES QUE SE RECIBAN CORRESPONDAN CON LAS CARÁCTERISTICAS DEFINIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO.	1	1	2	BAJO	SI	GAULA	FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	SE EJERCERA EL CONTROL Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCION DEL COTNRATO	ETAPA CONTRACTUAL

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL	DEMORAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES .	3	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / GAULA	EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR Y HACER CUMPLIR EL PLAN DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y	HASTA LA TERMINACIÓN DEL	LA SUPERVISIÓN REALIZA INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROTOCOLOS REALIZADO	SEMANALMENTE
11	ESPECICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLITICOS	5431	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	1	3	4	BAJO	GAULA	SOLICITUD DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON AUTORIDADES DE POLICÍA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SOCIAL DEL LUGAR, EN TODO CASO, DEBERÁ QUEDAR PLENAMENTE DEMOSTRADO QUE EL CONTRATISTA ACOMETIÓ CON LA DEBIDA DILIGENCIA LA TOTALIDAD DE LAS GESTIONES A SU ALCANCE EN PROCURA DE MITIGAR EN MAYOR GRADO LA OCURRENCIA Y/O MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y SUPERVISOR DEL	FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	ESTADÍSTICA SOBRE INCIDENTES DE ORDEN PÚBLICO Y SOCIAL QUE AFECTEN LA ENTREGA DE LOS BIENES COMPRADOS .	CUANDO SE PRESENTE LA EVENTUALIDAD

I. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-

J. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"*, en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación*

que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)." (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

K. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador

MY. MATEUS LUNA JHONATAN

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Asesor Jurídico DIGAU

c. Comité Económico Estructurador:

PS. ELIANA GÓMEZ RODRIGUEZ
Asesora Económica DIGAU

d. Supervisor del contrato.

MY. MATEUS LUNA JHONATAN

e. Gerente del proyecto o jefe de dependencia

TC. ANDRES FELIPE USUGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO

Firmas

PS. JORGE LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Económico Estructurador

Comité técnico estructurador
MY. MATEUS LUNA JHONATAN

TC. ANDRES FELIPE USUGA CORREA
Gerente de Proyecto

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN THINER X 750 ML : mezcla líquida incolora, volátil y de olor penetrante, para disolver resinas, lacas, barnices y pinturas alquídicas o nitrocelulósicas	UNIDAD
2	CUÑETE ESTUCO PLÁSTICO: masilla acrílica lista para usar, diseñada para resanar, nivelar y alisar superficies interiores y exteriores, proporcionando un acabado blanco, terso y de alta adherencia	CUÑETE
3	PINTURAS DE AGUA VARIOS COLORES CUÑETE: Tipo de Producto: Vinil-acrílica base agua (Tipo 1)-Cubrimiento: Alto cubrimiento desde la primera aplicación-Lavabilidad: Resistente a la limpieza con agua y jabón sin perder el color	CUÑETE
4	SILICONA TRANSPARENTE 280 ML: sellador monocomponente de alto desempeño, comúnmente de tipo acético (o neutro en ciertos casos), ideal para sellado y unión en vidrio, aluminio, cerámica y superficies lisas	UNIDAD
5	CINTA TEFLÓN 3/4 PULGADAS 15 METROS: es un sellante de roscas industrial, de alta densidad y 0.1 mm de espesor, diseñado para garantizar un sellado estanco y duradero en tuberías de agua, gas y aire	ROLLO
6	Brocha para fachada no absorben agua, conservan la rigidez -Tipo de Cerdas: Sintéticas de alta resistencia (poliéster o mezcla de nilón/poliéster) -Forma: Plana (para superficies lisas) -mango: plástico de alto impacto con diseño ergonómico, TAMAÑO ancho entre 3" y 6" para zonas amplias	UNIDAD
7	BROCHA INTERIORES 2 a 3 pulgadas con filamentos sintéticos (poliéster o mezcla) de alta calidad, cerdas cónicas y puntas abiertas (explotadas, Material: Sintéticos (Poliéster/Nylon/Mezcla). S.- TAMAÑO 3 - 4 pulgadas: Recomendado para áreas más extensas o molduras grandes- MANGO Madera tratada o plástico ergonómico (polipropileno)	UNIDAD
8	brocha angular (o de recorte) de cerdas sintéticas (nylon o poliéster), con un ancho de entre 1" y 2.5" (25-63 mm), Forma de la cerda: Angular/Corte sesgado,Mango: Ergonómico, usualmente de madera	UNIDAD
9	LAMPARAS 60X60 PANEL LED EMPOTRABLE: s una luminaria de alto rendimiento y bajo consumo, diseñada para iluminación de interiores (oficinas, locales, hospitales). Con una potencia típica de 33W-48W y flujo luminoso de 3600-4800 lúmenes, ofrece luz uniforme y constante. Fabricado en aluminio y policarbonato, destaca por ser delgado (backlight), tener una vida útil >40,000 horas y un encendido instantáneo.	UNIDAD

10	rodillo de 15 cm está diseñado para el pintado de superficies metálicas como verjas, puertas, barandillas o mobiliario de hierro, fibras de alta calidad tratadas con teflón, acabado extrafino y profesional, reduciendo el goteo y mejorando el rendimiento de la pintura, Medida: 15 cm de ancho x 30 mm de diámetro. Fibras rojas de pelo corto tratadas con teflón. Alta capacidad de carga y liberación de pintura. Fácil limpieza y reutilización	ROLLO
11	Rodillo para fachadas de alto rendimiento diseñada para superficies rugosas, con cilindro grueso (22-25 cm) y pelo largo ( ), fabricado en poliamida o microfibra para maximizar la absorción, carga y distribución uniforme de pintura en texturas como cemento, bloque o ladrillo. Poliamida 100% (derivado de Nylon). También se usa la microfibra de alta densidad Largo, generalmente entre y , necesario para penetrar en las irregularidades de la fachada, RESISTENCIA Soportan la abrasión de las superficies rugosas sin deformarse.	UNIDAD
12	Rodillo pintar interiores, de poliamida o microfibra de pelo corto-medio (9-12 mm) para paredes lisas, con estructura ergonómica, mango telescópico para techos y diseño antigota para mayor limpieza y cubrición en superficies interiores.	UNIDAD
13	Rodillo de poliamida, pelo corto/medio (10-12 mm), o mohair de alta densidad, con termofusión para evitar desprendimiento, asegurando un acabado liso y uniforme sin dejar marcas en áreas industriales, elaborado por termofusión (no pegados), lo que garantiza resistencia a la deformación por trabajo continuo y solventes	UNIDAD
14	CINTA DE ENMASCARAR FACHADA Papel crepé saturado-Adhesivo: Caucho natural sensible a la presión, formulado para alta adherencia en exteriores-Resistencia a la intemperie: Diseñada para soportar humedad, cambios de temperatura y exposición a rayos UV-Aplicación: Ideal para superficies lisas y semi-rugosas para fachadas	ROLLO
15	CINTA DE ENMASCARAR INTERIORES Papel crepado/crepé, flexible y, a menudo, tratado para resistir la humedad de pinturas, COLOR blanco o beige, facil de cortar en la mano, fexible	ROLLO
16	PINTURA DE ACEITE VARIOS COLORES X GALON: recubrimiento base solvente de alto brillo, alta adherencia y larga durabilidad, ideal para superficies de metal y madera, tanto en interiores como exteriores. Ofrece excelente cubrimiento, nivelación y resistencia al desgaste, humedad y corrosión	GALON
17	Espatula Plana: Para aplicar masilla en superficies amplias	UNIDAD
18	Espatula Curva: Para áreas curvas con precisión.	UNIDAD
19	Espatula: Esquina (Esquinera): Diseñada para ángulos internos, garantizando acabado uniforme	UNIDAD
20	Espatula: Dentada: Para esparcir pegamentos o adhesivos, dejando surcos.	UNIDAD
21	Espatula: Rígida/de pintor: De acero templado, usada para raspar y quitar pintura vieja	UNIDAD
22	MARTILLO DE CARPINTERIA: Cabeza: Fabricada en acero forjado de alta calidad, a menudo con tratamiento térmico para temple y dureza homogénea, evitando deformaciones. Presenta una cara de impacto (plana o rugosa) y una uña o "pata de cabra" en el extremo opuesto-Mango: Diseñado para absorber impactos.	UNIDAD
23	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA: recubrimientos líquidos (acrílicos, poliuretanos o asfálticos) que forman una membrana elástica, continua y adherida al sustrato para proteger contra agua, humedad y rayos UV. Ofrecen alta elongación, resistencia a la intemperie y sellado de fisuras, ideales para techos, terrazas y losas, con una vida útil que varía según la tecnología- Composición: Emulsiones acrílicas, poliuretano, caucho sintético o base asfáltica	GALÓN

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
El contratista deberá mantener disponible y con la seguridad necesaria, inventarios de los bienes, objeto del contrato y responder los tiempos de entrega cuando la administración lo requiera de urgencia, para lo cual deberá disponer de personal y vehículos de transporte para garantizar la solicitud que le haga la entidad.
El contratista estará a cargo del cargue y descargue de los bienes, los cuales serán entregados en las instalaciones de El COMANDO GAULA MILITARES en horario de 8: 00 am a 5:00 pm previa coordinación con el supervisor del contrato, el transporte y de más gastos para la entrega de estos corre a cargo del contratista sin que esto implique un costo adicional para la COMANDO GAULA MILITARES
En caso de que el M.D.N – COMANDO GENERAL – COMANDO GAULA MILITARES – requiera algún elemento de urgencia, el supervisor realizará la solicitud al contratista, quien en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, procederá a la entrega de los suministros, sin que esto implique un costo adicional para el COGAM
Contar con el personal necesario y las herramientas de comunicación línea celular, teléfono fijo y correo electrónico en la sede administrativa como canal de comunicación entre el contratista y el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes, seguimiento y monitoreo de las mismas en horario de 8:00am a 5:00 pm
Asistir a las reuniones y demás citaciones que haga el supervisor del contrato con el fin de hacer seguimiento, corregir y establecer mejoras en la prestación del servicio y/o entrega de los elementos que trata el contrato.
Los productos de acuerdo a las cantidades requeridas se deben entregar a solicitud del supervisor dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento efectuado.
La iluminación a adquirir debe cumplir con los mínimos requeridos, de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP El oferente debe aportar junto con la oferta una certificación que indique que cumple con la norma de vertimientos vigente.
El fabricante de pinturas debe cumplir con las normas de vertimientos de agua vigentes. El oferente debe aportar junto con la oferta una certificación que indique que cumple con la norma de vertimientos vigente.
Los envases y embalajes deben ser reciclados o reutilizados, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta esto debe estar explícito. El oferente debe anexar junto con su oferta un certificado bajo la gravedad de juramento que indique que cumple con lo anterior
El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista debe entregar elementos nuevos no usados o remanufacturados

MY. MATEUS LUNA JHONATAN
Comité técnico estructurador

TC. ANDRES FELIPE USUGA CORREA
Gerente de Proyecto